



Resolución Directoral

Callao, 28. de Noviembre... de 2023

VISTOS:

El Informe N° 06-2023-CS emitido por el Comité de Selección del Procedimiento de Selección, Informe N° 4545-2023-OL-HNDAC-C, el Informe N° 4634-2023-HNDAC-OL/C emitido por la Oficina de Logística emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 2935-2023-HNDAC/OEA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N° 3024-2023-HNDAC/OEA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración el Memorando N° 3003-2023-HNDAC/OEPE emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 985-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, sobre el particular, cabe indicar que de acuerdo al presente informe emitido por este órgano de asesoramiento será de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, por lo que se hará únicamente un análisis jurídico de las decisiones tomadas por la Oficina de Logística, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, respecto a la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Licitación Pública N°13 – 2023-HNDAC -1;

Que, es oportuno precisar que, el presente informe será emitido dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (en adelante Reglamento);

Que, ahora bien, se tiene que con la Resolución Directoral N° 028-2023-HNDAC.DG, de fecha 24 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, siendo este posteriormente modificado por actos resolutivos directorales, teniéndose que a través de la Resolución Directoral N° 325-2023-HNDAC-DG de fecha 11 de julio del año 2023, se incluye el procedimiento de selección, Licitación Pública N°13 – 2023-



HNDAC -1 para la "Adquisición de Craneótomos Neumáticos, Monitor Desfibrilador, Aspirador de Secreciones, Neuronavegador, Electrobisturí Monopolar y Aspirador Ultrasónico para el Servicio de Neurocirugía Correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI N° 2340452 Denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 382-2023-HNDAC-DG de fecha 14 de agosto de 2023, se designó al Comité de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 13-2023-HNDAC-1 - "Adquisición de Craneótomos Neumáticos, Monitor Desfibrilador, Aspirador de Secreciones, Neuronavegador, Electrobisturí Monopolar y Aspirador Ultrasónico para el Servicio de Neurocirugía Correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI N° 2340452 Denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, es así que con Informe N° 06-2023-CS-HNDAC de fecha 16 de noviembre del 2023, el Comité de Selección informa a la Oficina de Logística con el asunto: Ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario y Aprobación del titular de para la "Adquisición de Craneótomos Neumáticos, Monitor Desfibrilador, Aspirador de Secreciones, Neuronavegador, Electrobisturí Monopolar y Aspirador Ultrasónico para el Servicio de Neurocirugía Correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI N° 2340452 Denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión" – Ítem 04, en la cual de acuerdo al resultado del primer lugar en dicho concurso el orden de prelación fue el siguiente:

ITEM 4: NEURONAVEGADOR

NEWSON S.A., quien ha obtenido el mayor puntaje, superando el valor estimado según el siguiente detalle:

Ítem	Objeto	Valor Estimado	Monto Ofertado	Diferencia
4	Neuronavegador	S/ 650,000.00	S/ 775,000.00	S/ 125,000.00

Por lo cual solicita que se tramite la ampliación de la certificación presupuestaria por el monto de S/125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil con 00/100 soles) y se gestione la aprobación del Titular;

Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, con el Informe N° 4545-2023-OL- HNDAC-C, de fecha 22 de noviembre del 2023, la Oficina de Logística, con el asunto Ampliación – Neuronavegador solicita la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestal a la Oficina Ejecutiva de Administración, en virtud a que, luego de haberse desarrollado la etapa de Evaluación y Calificación por parte del Comité de Selección para la "Adquisición de Craneótomos Neumáticos, Monitor Desfibrilador, Aspirador de Secreciones, Neuronavegador, Electrobisturí Monopolar y Aspirador Ultrasónico para el Servicio de Neurocirugía Correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI N° 2340452 Denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", se definió como oferta económica ganadora la ascendente al monto de S/ 775,000.00 (Setecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), superando el valor estimado en S/125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil con 00/100 soles);

Que, por lo que, mediante Memorándum N° 2935-2023-HNDAC/OEA, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 707;

Que, en atención a lo solicitado, con Memorando N° 3003-2023-HNDAC/OEPE, de fecha 23 de noviembre del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprueba la ampliación de la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de Bienes del Proyecto de Inversión correspondiente a la IOARR con CUI N° 2340452 Denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA del HNDAC, solicitado por el servicio de Neurocirugía según el siguiente detalle:

N°	INFORME N°	CONCEPTO	CCP N°	RB.	EG	MONTO
1	4545-2023-HNDAC/OL-OEA	Craneótomos Neumáticos, Monitor Desfibrilador, Aspirador de Secreciones, Neuronavegador, Electrobisturí Monopolar y Aspirador Ultrasónico	707	18 CANON	2.6.32.42	125,000.00
						125,000.00



Resolución Directoral

Callao, 28 de Noviembre de 2023

Por lo cual señala dentro del marco de sus competencias emite certificaciones de crédito presupuestal de conformidad con el DL. N° 1440 desprendido de artículo 34. *Exclusiva y limitaciones de los Créditos Presupuestarios*, no emite créditos presupuestarios que no se ciñan al marco legal vigente que regulan la emisión de los créditos respectivos;

Que, es así que a través del Informe N° 4634-2023-HNDAC-OL/C, de fecha 24 de noviembre del 2023, remitido por la Oficina de Logística a la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita autorización del principal de la Entidad para la aprobación de la Oferta Económica que supera el valor estimado en la fase de selección de un proceso de selección enmarcado en la Ley de Contrataciones de Estado N° 30225 (artículo 68.3), con la finalidad de derivar el expediente al comité de selección y proseguir con el presente procedimiento de selección;

Que, en cumplimiento de lo requerido, se tiene que mediante Memorando N° 3024-2023-HNDAC/OEA, de fecha 27 de noviembre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita opinión legal para la autorización del Titular Principal de la Entidad o funcionario, sobre la Oferta económica que supera el valor estimado de un proceso en la fase de selección en marcado en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, bajo dicho contexto, se puede observar en el acervo documentario que obra la aprobación de la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, siendo que actualmente la Certificación de Crédito Presupuestal N° 707 es por un monto total de S/ 4'165,496.29, con lo cual se sustenta Licitación Pública N°13 – 2023-HNDAC -1 "Adquisición de Craneótomos Neumáticos, Monitor Desfibrilador, Aspirador de Secreciones, Neuronavegador, Electrobisturí Monopolar y Aspirador Ultrasónico para el Servicio de Neurocirugía Correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI N° 2340452 Denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", cuenta con los recursos necesarios a efectos de continuar con el referido procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe N° 985-2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye, que habiéndose cumplido los requisitos establecidos por la normativa en Contrataciones del Estado, contando con el acervo documentario completo, y en virtud al informe remitido por la Oficina de Logística, ésta Oficina de Asesoría Jurídica considera viable aprobar tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Licitación Pública N°13 – 2023-HNDAC -1 "Adquisición de Craneótomos Neumáticos, Monitor Desfibrilador, Aspirador de Secreciones, Neuronavegador, Electrobisturí Monopolar y Aspirador Ultrasónico para el Servicio de Neurocirugía Correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI N° 2340452 Denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación de los documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;



Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Oficina de Logística de la oferta económica que supera el valor estimado en el procedimiento de selección Licitación Pública N°13 – 2023-HNDAC -1 "Adquisición de Craneótomos Neumáticos, Monitor Desfibrilador, Aspirador de Secreciones, Neuronavegador, Electrobisturí Monopolar y Aspirador Ultrasónico para el Servicio de Neurocirugía Correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI N° 2340452 Denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", resulta necesario emitir acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General por el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, teniendo como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Licitación Pública N°13 – 2023-HNDAC -1 "Adquisición de Craneótomos Neumáticos, Monitor Desfibrilador, Aspirador de Secreciones, Neuronavegador, Electrobisturí Monopolar y Aspirador Ultrasónico para el Servicio de Neurocirugía Correspondiente al Proyecto de Inversión con CUI N° 2340452 Denominado Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Neurocirugía del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", por el monto total de la oferta ascendente a S/ 775,000.00 (Setecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.N.I.P. 22423 R.N.E. 12837


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
28 NOV 2023
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDEATARIO